



PROCESO DECLARATIVO No. 2022-00037
DEMANDANTE: GENNY CAROLINA MURALLAS ECHAVARRIA
DEMANDADO: ROSALBA URIBE Y OTROS

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer memorial de sustitución de poder allegado al correo el 11 de enero de 2024 por el apoderado de la parte demandante. (Folio 13) Lebrija, febrero 20 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que se reúnen las exigencias del artículo 6 del C.G.P., se acepta la sustitución del poder efectuada por el abogado LUIS ENRIQUE MURILLO MONTAÑA como apoderado de la parte demandada dentro del presente proceso.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de los demandados ROSALBA URIBE Y BENJAMIN AMADO al abogado EDWING AMADO CALDERON en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

SC5780-4-20

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af6a47989820196d882b1c17eb4017e5ee59349a5269a43356dd3ebe9d29846a**

Documento generado en 05/03/2024 11:55:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>